

RESOLUCION N° 0517  
NEUQUEN, 11 AGO 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5622-M/2023, originado por la Secretaria de Coordinación e Infraestructura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota n° 112/23, de fecha 11 de julio del año 2023, obrante a fs. 01, la Subsecretaria de Infraestructura inicia el trámite para la liquidación y pago de la factura B N° 00003-00003070, por un monto de pesos un millón trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos quince con 00/100 Cts. (\$1.344.915,00), correspondiente a la firma **CONFLUENCIA de Sarita Stekli, razón social Stekli Sarita Senobía, CUIT 27-14124881-8**, en concepto de alquiler de un Camión Volcador, dominio AA560DF, por el periodo del 01/03/23 al 31/03/23;

Que a fs. 02 luce la factura debidamente conformada por el Secretario de Coordinación e Infraestructura contando con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. 03 se agrega la certificación de servicios confeccionada por la Dirección Municipal de Mantenimiento de Sistemas Pluviales, en la cual se expresa que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el servicio detallando las tareas realizadas;

Que a fs. R07/18 y fs. 24/26 se acompaña documentación respaldatoria del vehículo;

Que a fs. 19 y 20 se adjunta la Orden de compra N° 1959/2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 93/2022, y la Solicitud N° 68737 Serie D;

Que a fs. 21/23, mediante nota N° 123/2023, el Secretario de Coordinación e Infraestructura solicita la liquidación y pago de la factura mencionada manifestando que atento a no contar en la flota vehicular municipal con un vehículo de estas características se hizo necesario llevar adelante la continuidad de la prestación, no pudiendo suspenderlo dada su relevancia;

Que destaca que el monto facturado deriva de la Orden de compra N° 1959/2022, emitida en fecha 01 de septiembre de 2022, por lo tanto, al no tener un valor actualizado no representa un perjuicio para el municipio;

Que informa a su vez que se iniciaron los trámites administrativos pertinentes mediante la Solicitud N° 68737/D;

Que dicho vehículo fue utilizado para el traslado de residuos, sedimentos y malezas extraídos en la limpieza de canales a cielo abierto, a los efectos de mantener limpio el cauce de los mismos y la estabilización de los taludes;

  
Ing. MARIEL M. BRUNO  
Subsecretaría de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

Que cita como antecedentes la Disposición 283/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, que aprueba el procedimiento aplicable para llevar adelante el reconocimiento de este tipo de erogaciones;

Que finalmente sostiene que la presente contratación surge ante la necesidad y urgencia de dar respuesta a los reclamos realizado por los contribuyentes y con el fin de mejorar la calidad de vidas de los ciudadanos;

Que en ese sentido el Decreto Reglamentario N° 425/14 establece en sus considerandos "... que la eficiencia en la gestión de las contrataciones estatales constituyen una herramienta fundamental por su impacto directo en las prestaciones de todos los servicios que debe brindar la municipalidad, necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad...";

Que por Pase N° 1413/2023, la Dirección General de Presupuesto manifestó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente al presente gasto, informando que se ha procedido a registrar la transacción preventiva PR 4860-AA-136577;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de solicitud de fs. 01 y 21/23, la factura debidamente conformada por el Secretario de Coordinación e Infraestructura de fs. 02, y la certificación de servicios realizada a fs. 03, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto nº 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

  
ING. MARIELA M. BRUNO  
Subsecretaría de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

0517 - 23

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**


**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura **B N° 00003-00003070**, por un monto de **pesos un millón trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos quince con 00/100 Cts. (\$1.344.915,00)**, correspondiente a la firma **CONFLUENCIA de Sarita Stekli, razón social Stekli Sarita Senobía, CUIT 27-14124881-8**, en concepto de alquiler de un Camión Volcador, dominio AA560DF, por el periodo del 01/03/23 al 31/03/23, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria respectiva.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

**ES COPIA**

**(Fdo.) NICOLA  
CAROD**

  
d. MANUEL M. BRUNO  
Secretaría de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén